



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber a los contribuyentes que se relacionan a continuación, que cursa en su contra proceso de cobro coactivo, en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que, dentro del proceso, se emitió **ACTA** por medio de la cual se realizó entrega de los inmuebles plenamente identificados que fueron secuestrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso.

Debido a que los procesos fueron terminados según *Resolución 7166 del 30 de noviembre de 2022* "Por la cual se ordena la depuración contable de unos registros por concepto de la cartera de la contribución de valorización no cobrable, *Resolución 7157 del 11 de nov de 2022* – "prescripción de oficio" y *por pago de la obligación*. La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones fiscales del IDU ordenó la depuración de unas obligaciones tributarias.

En cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo anterior se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA-AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
93805	20902/02	AC25/95	INMOBILIARIA MARIPOL S.EN.C	KR 84 152 61 IN 11	AAA0157HWUZ	50N-20309018	06/12/2023	59151



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20902/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 93805

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356602185491 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículos 523 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12640 de 2010, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0157HWUZ, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20309018, ubicado en la dirección alfanumérica CL 153 83 -53 INT 11 ZONAS COM hoy KR 84 152 61 IN 11, de propiedad de INMOBILIARIA MARIPOL S.EN.C., el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de abril de 2012.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o terceros que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20902/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 93805

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad INMOBILIARIA MARIPOL S.EN.C., y como quiera que se citó mediante oficio 202356602185491 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 153 83 -53 INT 11 ZONAS COM hoy KR 84 152 61 IN 11 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20309018, CHIP AAA0157HWUZ.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20309018:

"Contenido en ESCRITURA No. 2029 de fecha 27-03-98 en NOTARÍA 52 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ VIA INTERNA con 809,46 de 969.20M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 684)."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/pag/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

1. "Artículo 306. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará al bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. No entregará, para efectos de la entrega de un inmueble, no se entregará, cuando no se entregará, cuando el juez o el comisionado no lo permite, desde que se trata de un bien físico." Cursiva, Negritas y Subrayos fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20902/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 93805

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA
GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de
la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ
CALDERÓN
Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Procedimiento a seguir con el inmueble en ejecución de sentencia.
Procedimiento a seguir con el inmueble en ejecución de sentencia.
Procedimiento a seguir con el inmueble en ejecución de sentencia.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
93809	20921/02	AC25/95	INMOBILIARIA MARIPOL S.ENC	CL 153 83 53 INT 13	AAA0157HWXR	50N-20309020	06/12/2023	59106



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20921/02,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 93809

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356602185481 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12649 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asociación con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0157HWXR, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20309020, ubicado en la dirección alfanumérica CL 153 83 53 INT 13, de propiedad de INMOBILIARIA MARIPOL S.ENC, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 05 de noviembre de 2014. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quien que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron por parte de la INMOBILIARIA MARIPOL S.ENC, y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356602185481 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recaerá sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CL 153 83 53 INT 13.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V14



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20921/02,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 93809

la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20309020: "Contenidos en ESCRITURA No. 2029 de fecha 27-03-98 en NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTÁ ZONA DE CESIÓN OCCIDENTAL TIPO 5 FORESTAL con área de 2.149,36M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página web idu.gov.co/pega/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones:

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia, de la
STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad-hoc de la diligencia.

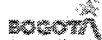




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
104488	44171/04	AC25/95	LUIS EVELIO BONCES CORTES	CL 135A 95C 61 IN 1	AAA0163RSEP	50N-20292973	06/12/2023	59155



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44171/04,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 104488

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356602185511 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1068 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12849 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0163RSEP, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20292973, ubicado en la dirección alfanumérica CL 135A 95C 61 IN 1, de propiedad de **LUIS EVELIO BONCES CORTES**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de enero de 2009.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad **LUIS EVELIO BONCES**



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44171/04,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 104488

CORTES, y como quiera que se citó mediante oficio 202356602185511 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 135A 95C 61 IN 1 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20292973, CHIP AAA0163RSEP.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20292973:

"Contenido en ESCRITURA No. 1603 de fecha 20-05-07 en NOTARÍA 58 de SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. LOTE 5 con área de 245.80 M² (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no duda en denunciarlo a través los siguientes medios como electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/paga/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

1. Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará al bien objeto de la orden y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable reconocer ni identificar los linderos, cuando el juez o el representante no lo pueda hacer de acuerdo con su texto del mismo folio. Correo, Negligias y Subrayos fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44171/04,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 104488

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad hoc de la diligencia.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



ISO 22301
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
111814	12169/03	AC48/01	FERNANDO SALAZAR ESCOBAR	CL 23 5 07	AAA0029XNLF	50C-00425023	06/12/2023	59148



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 12169/03,
ACUERDO 48 de 2001
EXPEDIENTE 111814

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en el oficio STJEF 202356602185471 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12849 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, ALBA JANEIT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6-27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0029XNLF, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00425023, ubicado en la dirección alfanumérica CL 23 5 07, de propiedad de FERNANDO SALAZAR ESCOBAR, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 01 de noviembre de 2011.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad FERNANDO SALAZAR ESCOBAR, y como quiera que se citó mediante oficio 202356602185471 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que reca sobre el inmueble ubicado en la CL 23 5 07 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00425023, CHIP AAA0029XNLF.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 12169/03,
ACUERDO 48 de 2001
EXPEDIENTE 111814

la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula SOC-00425023:

LOCAL CALLE 23 15-07 TIENE SU ENTRADA POR EL NORTE Y LINDA POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 1.35 METROS CON MURO QUE LO SEPARA DEL LOCAL CARRERA 5, #22-41 Y 22-49, 4.35 METROS EN LINEA FRACCIONADA CON MURO Y COLUMNA QUE LO SEPARA DE LA CALLE 23 DE ESTA CIUDAD 0.15 METROS Y EN 1.50 METROS EN LINEA FRACCIONADA CON MURO Y COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL LOCAL CARRERA 5, #22-81 Y 22-95, POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 1.50 MTS CON MURO COMÚN QUE LO SEPARA DEL LOCAL CARRERA 5, #22-01 Y 22-35, 4.05 METROS CON MURO QUE LO SEPARA DE LA SUETACION DE PROPIEDAD COMÚN 0.95 METROS 0.35 METROS 0.15 METROS EN LINEA FRACCIONADA CON MURO Y COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL LOCAL CARRERA 5, #22-81 Y 22-95 0.15 METROS 0.15 METROS CON MURO Y COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN POR EL ORIENTE EN UNA EXTENSION DE 1.80 METROS 0.40 METROS 0.85 METROS 1.75 METROS 0.15 METROS 0.15 METROS Y 1.05 METROS EN LINEA FRACCIONADA CON MUROS Y COLUMNAS QUE LO SEPARAN DEL LOCAL CARRERA 5, #22-81 Y 22-95, POR EL OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 0.40 METROS CON MURO QUE LO SEPARA DEL LOCAL CARRERA 5, #22-81 Y 22-95, 4.30 METROS 4.30 METROS Y 0.25 METROS EN LINEA FRACCIONADA CON MUROS Y COLUMNAS QUE LO SEPARAN DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR FRANCISCO CALLAMIN O DE SUS HEREDEROS 0.05 METROS CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN, POR EL NORTE CON MURO RASO FALSO QUE LO SEPARA EN PARTE DEL DEPARTAMENTO 2-01 Y EN PARTE DEL PATIO #2 DE PROPIEDAD COMÚN, POR EL NORTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SUELO DE PROPIEDAD COMÚN, LA ALTURA ES DE 2.50 METROS Y TIENE UN ÁREA TOTAL APROXIMADA, EXCLUYENDO UNA COLUMNA DE 0.40 X 0.40 METROS LOCALIZADA DENTRO DEL LOCAL DE 24.37 METROS CUADRADOS Y UN PORCENTAJE DE PROPIEDAD COMÚN DE 7.7384%.

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar al soborno, si evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través los siguientes medios correo

1. Artículo 306. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificara al bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. No obstante, para efectos de la entrega de un inmueble no se limitara a la entrega al propietario, sino que se entregara al juez a la entidad que lo recibe, de acuerdo a lo que se indica en el artículo 306 de la Ley 1066 de 2006, Correo, Telegrama y Subrayos bajo de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 12169/03,
ACUERDO 48 de 2001
EXPEDIENTE 111814

electrónico denuncia soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/pagdenuncia-et-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones:

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEIT JIMENEZ CALDERON
Secretario Ad hoc de la diligencia.

Se declara el cese de las funciones de los funcionarios que intervinieron en la diligencia, a partir de la fecha de la diligencia.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
116034	9387/01	AC25/95	IMPORTADORA NISSAN LTDA	KR 14 3 50 LC	AAA0032RMHY	50C-00302190	07/12/2023	59231



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COERCO COACTIVO 9837/01,
ACUERDO 25 de 1986
EXPEDIENTE 116034

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356602185871 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAREDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0032RMHY, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00302190, ubicado en la dirección alfanumérica KR 14 3 50 LC, de propiedad de IMPORTADORA NISSAN LTDA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 20 de septiembre de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos, que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad IMPORTADORA NISSAN



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COERCO COACTIVO 9837/01,
ACUERDO 25 de 1986
EXPEDIENTE 116034

LTDA, y como quiera que se citó mediante oficio 202356602185871 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la KR 14 3 50 LC con matrícula inmobiliaria No. 50C-00302190, CHIP AAA0032RMHY.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAREDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00302190:

LOCAL AVENIDA CARACAS # 3-65 DEL EDIFICIO MARTIN, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 160.44 METROS CUADRADOS Y ALTURA LIBRE VARIABLE DE 2.70 METROS Y 8.40 METROS LINDA: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 23.83 METROS Y DIRECCION ESTE, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON LOTE VECINO QUE ES O FUE DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE CREDITO, AL PUNTO 3 EN 8.86 METROS Y DIRECCION SUR, MURO COMUN AL MEDIO, CON LOTE VECINO QUE ES O FUE DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, AL PUNTO 4 EN 23.82 METROS Y DIRECCION OESTE, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON EL LOCAL AVENIDA CARACAS NUMERO 3-40 Y DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 EN 4.71 METROS Y DIRECCION NORTE FACHADA COMUN Y PUERTA DE ENTRADA AL MEDIO CON ZONA COMUN DE CIRCULACION, FRENTE A LA AVENIDA CARACAS Y ENCERRA, POR EL RADAR AL NIVEL +0.00 METROS CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SOTANO, POR EL CENTAL AL NIVEL + 2.70 METROS CON CUBIERTA SOBRE LOCALES Y AL NIVEL + 8.40 METROS CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 3-03 - COEFICIENTE 6.50M²

1. Emitido 158. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observaron los siguientes regístr:

2. El juez interviene al haber objeto de la entrega y a las personas que lo hacen. Se entregó, para efectos de la entrega de bienes, no se interviene a las personas que lo hacen, siendo el caso el caso de la entrega de bienes.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COERCO COACTIVO 9837/01,
ACUERDO 25 de 1986
EXPEDIENTE 116034

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no debe en denunciario a través los siguientes medios como electrónico: denuncia.sobornos@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/pagina-denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAREDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN
Secretaría Ad - hoc de la diligencia.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
130452	10913/02	AC25/95	EDGAR JORGE CAMACHO ORTEGA, KAREN JOHANA CAMACHO NUNEZ, JOHN ALEXANDER CAMACHO GUACARI	KR 92 87B 03 LC	AAA0064NAFZ	50C-00994804	06/12/2023	59163



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10913/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 130452

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356602185621 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0064NAFZ, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00994804, ubicado en la dirección alfanumérica KR 92 87B 03 LC, de propiedad de EDGAR JORGE CAMACHO ORTEGA, KAREN JOHANA CAMACHO NUNEZ, JOHN ALEXANDER CAMACHO GUACARI, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 29 de octubre de 2019.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10913/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 130452

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad EDGAR JORGE CAMACHO ORTEGA, KAREN JOHANA CAMACHO NUNEZ, JOHN ALEXANDER CAMACHO GUACARI, y como quiera que se citó mediante oficio 202356602185621 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la KR 92 87B 03 LC con matrícula inmobiliaria No. 50C-00994804, CHIP AAA0064NAFZ.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00994804:

"LOCAL COMERCIAL TIENE UN AREA DE 59.025 MTS2 ALTURA LIBRE DE 2.15 MTS ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL MÓDULO CON COMERCIO CUYOS LINDEROS OPTAN POR EL SISTEMA GRAFICO SEGUN DECRETO 107 DE 1.983. ESCRITURA 559 DE 10-04-86 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página

"Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

1. El juez identificará al bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocultan. No exhibirá, en su calidad de juez, el inmueble en el juicio de embargo. Se identificará los linderos, cuando el juez o el representante en la misma, desde el área de la sala del mismo bien, Curules, Negritos y Subrayos fuere de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

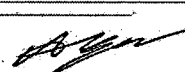
PROCESO DE COBRO COACTIVO 10913/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 130452

idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.


ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF


ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON
Secretario Ad - hoc de la diligencia.

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.
Por este cual quedo constancia de la diligencia de entrega del predio secuestrado.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-00-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
130955	1419/02	AC25/95	HERNAN GUARIN PINZON	AK 15 100 69 OF 405	AAA0102ZWXR	50N-20139274	06/12/2023	59164



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRRO COACTIVO 1419/02,
ACUERDO 25 de 1985
EXPEDIENTE 130955

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356602185631 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, artículos 623 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0102ZWXR, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20139274, ubicado en la dirección alfanumérica AK 15 101 21 OF 405 hoy AK 15 100 69 OF 405, de propiedad de HERNAN GUARIN PINZON, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 27 de septiembre de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad HERNAN GUARIN



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRRO COACTIVO 1419/02,
ACUERDO 25 de 1985
EXPEDIENTE 130955

PINZON, y como quiera que se citó mediante oficio 202356602185631 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la AK 15 101 21 OF 405 hoy AK 15 100 69 OF 405 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20139274, CHIP AAA0102ZWXR.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20139274:

"OFICINA 405-ESTA UBICADA EN EL 4. PISO-AREA CONSTRUIDA PRIVADA : 71.050 M2.-ALTURA LIBRE : 2.30 MTS.- SU COEFICIENTE ES DE : 1.223%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 9702 DE 12 DE MAYO DE 2009, NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/pagel/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

1. "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable conocer ni identificar su linderos, cuando el juez o el constituyente no le suene duda acerca de que se trata del mismo bien." Correo, Negritas y subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRRO COACTIVO 1419/02,
ACUERDO 25 de 1985
EXPEDIENTE 130955

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA
GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de
la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ
CALDERÓN

Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se garantiza a quien así lo solicite en cualquier momento
la confidencialidad de la información suministrada.
Por esta razón, quienes realicen las comunicaciones garantizadas y notadas, en ningún caso serán de carácter público.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14

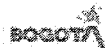




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
127527	9189/02	AC25/95	ALFONSO RODRIGUEZ MARTÍNEZ	KR 92 66A 77	AAA0065DNUH	50C-00311002	12/12/2023	59336



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 9189/02,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 127527

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356602231871 del 12 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12549 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asociación con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6-27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0065DNUH, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00311002, ubicado en la dirección alfanumérica KR 92 67 A 59 hoy KR 92 66A 77, de propiedad de ALFONSO RODRIGUEZ MARTÍNEZ el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 12 de febrero de 2015. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestran con los respectivos documentos que acreditan para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor ALFONSO RODRIGUEZ MARTÍNEZ y como quiera que se citó mediante oficio STJEF 202356602231871 del 12 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 9189/02,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 127527

de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 92 67 A 59 hoy KR 92 66A 77.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00311002. LOTE DE TERRENO QUE SE HALLA COMPENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS ASÍ: POR EL NORTE: EN 24.00MTS, CON PARTE DEL LOTE # 81 DE PROPIEDAD DEL SR. CAUSANTE BELISARIO BELLO ROMERO POR EL SUR: EN 24.00MTS, CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE PASTOR PASTRANA, POR EL ORIENTE: EN 8.00MTS, CON LA CRA. 92 DE LA URBANIZACIÓN LA FLORIDA Y POR EL OCCIDENTE: EN 8.00MTS, CON PARTE DEL LOTE # 81 DEL LOTE QUE COLINDA CON EL LOTE GENERAL DEL CAUSANTE BELISARIO BELLO ROMERO. EL LOTE ADJUDICADO TIENE UNA SUPERFICIE DE 300VC. Y SE HALLA MARCADO BAJO EL # 4.

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página web idu.gov.co/pagel/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 9189/02,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 127527

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

[Firma]

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia, de la
STJEF

[Firma]

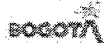
ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad-hoc de la diligencia.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
134465	11219/02	AC25/95	MARLY LORENA QUINAYAS TRUJILLO	CL 37A SUR 871 29	AAA0052HKXR	50S-40135353	06/12/2023	59165



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11219/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 134465

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356602185651 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12849 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 9015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyeron en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 – 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0052HKXR, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40135353, ubicado en la dirección alfanumérica CL 37A S 99A 35 hoy CL 37A SUR 871 29, de propiedad de **MARLY LORENA QUINAYAS TRUJILLO**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 31 de enero de 2008.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y trascurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad **MARLY LORENA**



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11219/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 134465

QUINAYAS TRUJILLO, y como quiera que se citó mediante oficio 202356602185651 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 37A S 99A 35 hoy CL 37A SUR 871 29 con matrícula inmobiliaria No. 50S-40135353, CHIP AAA0052HKXR.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50S-40135353:

"LOTE DE TERRENO DENOMINADO "BUENA VISTA" EXTENSION 4.426 V2 FORMO PARTE INTEGRANTE DE LA FINCA RAZ DENOMINADA EL DORADO. LINDEROS: NORTE: CAMINO DE LA PEJA DE POR MEDIO CON TERRENOS DE JOSE VENEGAS GARCIA, IGNACIO RODRIGUEZ Y SALOMON RODRIGUEZ EN 32.34, ORIENTE: CAMINO DE POR MEDIO CON TERRENOS DE MARCO JULIO MORENO Y EVANGELINA VANEGAS EN 79.23 M.SUR CON TERRENOS DE CARLOS J. ALARCON EN 5.36 M. OCCIDENTE: CAMINO DE POR MEDIO CON TERRENOS DE ELODIA ROJAS, ISAIAS RIVERA, DE LA PARCELACION EN 65 M."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través los siguientes

1. "Artículo 368. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable reconocer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no lo puede hacer a causa de que no se trata del sistema físico. Cuando, Negliges y Sobornos fuera de todo.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11219/02,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 134465

medios como electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/pageliderencia-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad hoc de la diligencia.

En testimonio de lo cual se otorga el presente Acta de Entrega de Bienes en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
142017	44287/04	AC25/95	GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA	KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM	AAA0052HKXR	50N-00273495	06/12/2023	59105



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44287/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 142017

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356602185561 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 57 de la Ley 1096 de 2006, el Decreto 524 de 1989 y la Resolución 12649 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asocio con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio 6 - 27 piso 3, identificado con CHIP MIG03224883, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00273495, ubicado en la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM, de propiedad de GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de agosto de 2016. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron los señores GUILLERMO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44287/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 142017

HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356602185561 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00273495: "LOTE DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE SUBA, EN LOS RESGUARDOS DEL CERRO Y LINDA-ORIENTE CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE BENITO CASTRO, DESDE DONDE SE ENCUENTRA UN MOJÓN DE PIEDRA DEL MUNICIPIO, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA NOROCCIDENTE CON TERRENO DE PROPIEDAD DE JUANA AMAYA DESDE ESTE ÚLTIMO MOJÓN, Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE RAFAEL OSPINA, HASTA ENCONTRAR UN TERCER MOJÓN, OCCIDENTE CON TERRENOS DE ANTONIO GONZÁLEZ; DESDE ESTE TERCER MOJÓN, HASTA ENCONTRAR UN CUARTO MOJÓN, SUR; APARTIR DE ESTE ÚLTIMO MOJÓN, CON TIERRAS DE PROPIEDAD DE ANTONIO CATA(SIC), HASTA ENCONTRAR EL 1ER. MOJÓN PRINCIPIO DEPARTIDA..."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dudar en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44287/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 142017

la página web idu.gov.co/pageta/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretaría Ad-Hoc de la diligencia.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
142018	57544/04	AC48/01	GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA	KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM	AAA0052HKXR	50N-00273495	06/12/2023	59103



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO 57544/04,
ACUERDO 48 DE 2021
EXPEDIENTE 142018

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356902166561 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Finales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y representativas, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1068 de 2006, el Decreto 024 de 1989 y la Resolución 12545 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asociación con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Finales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP 880522485, Manifiesto Inmobiliario No. 50N-00273495, ubicado en la dirección catastral KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM, de propiedad de GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de agosto de 2019. El Desapoderado deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consta en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para la fin, el IDU procede a hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo sido apertura oficial a la diligencia, y trascurrido un tiempo prudencial no se presentaron los señores GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA y como quiera que se otorgan mediante oficio STJEF



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO 57544/04,
ACUERDO 48 DE 2021
EXPEDIENTE 142018

202356902166561 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección catastral KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguientemente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Finales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la muestra catastral de acuerdo al inmueble objeto de la presente diligencia según los índices catastrales en el folio de matrícula 50N-00273495. "LOTES DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE SUSA, EN LOS REQUERIDOS DEL CERRO Y LINDA ORIENTE CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE BENITO CASTRO, DESDE DONDE SE ENCUENTRA UN MOJON DE PIEDRA DEL MUNICIPIO, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA NOROCCIDENTE CON TERRENO DE PROPIEDAD DE JUAN AMAYA DESDE ESTE ÚLTIMO MOJON, Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE RAFAEL OCHOA, HASTA ENCONTRAR UN TERCER MOJON, OCCIDENTE CON TERRENOS DE ANTONIO DÍAZ; DESDE ESTE TERCER MOJON, HASTA ENCONTRAR UN CUARTO MOJON, SUR AVANTAR DE ESTE ÚLTIMO MOJON, CON TIERRAS DE PROPIEDAD DE ANTONIO CARRASCO, HASTA ENCONTRAR EL TER. MOJON PRINCIPIO DE PARTIDA ..."

La entidad busca prevenir, detectar y ahorrarse el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dado en denunciado a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia@idud.gov.co o por la página web idud.gov.co reportando el soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No existe otro el objeto de la presente se otorga esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervienen, una vez leído y aprobado.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO 57544/04,
ACUERDO 48 DE 2021
EXPEDIENTE 142018

Observaciones

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia,
de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretaría Ad-hoc de la diligencia.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
142048	44289/04	AC25/95	GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA	KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM	AAA0052HXKR	50N-00273495	06/12/2023	59102



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44289/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 142048

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en el STJEF 202356002185541 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 2º de la Ley 1006 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12549 de 2019 de la Dirección General del IDU, en acción con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP NRO03224736, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00273495, ubicado en la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM, de propiedad de GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA al cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de agosto de 2016. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron los señores GUILLERMO HERNANDO YEPES MAYA, LUZ HELENA YEPES MAYA, CONSTANZA YEPES MAYA, CARLOS ARTURO YEPES MAYA y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44289/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 142048

202356002185541 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 3 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 28 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acausado con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00273495: "LOTE DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE SUBA, EN LOS RESGUARDOS DEL CENTRO Y LINDERO ORIENTE CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE BENITO CASTRO, DESDE DONDE SE ENCUENTRA UN MOLIN DE PIEDRA DEL MUNICIPIO, HASTA ENCONTRAR OTRO MOLIN DE PIEDRA NOROCCIDENTE CON TERRENO DE PROPIEDAD DE JUANA MAYA DESDE ESTE ÚLTIMO MOLIN, Y TERRENO DE PROPIEDAD DE RAFAEL OSPINA, HASTA ENCONTRAR UN TERCER MOLIN OCCIDENTE CON TERRENOS DE ANTONIO GONZÁLEZ, DESDE ESTE TERCER MOLIN, HASTA ENCONTRAR UN CUARTO MOLIN SUR; APARTIR DE ESTE ÚLTIMO MOLIN, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE ANTONIO CATA(S); HASTA ENCONTRAR EL 1ER. MOLIN PRINCIPIO DEPARTIDA..."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrenar el soborno, al evidenciar cualquier actividad indebida no dula en denunciado a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página web idu.gov.co/pageweb/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44289/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 142048

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia,
de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad-hoc de la diligencia.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
144882	44291/04	AC25/95	NICOLAS RODRIGUEZ RENDON	KR 90 156 15 IN 2 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM	AAA0144KBLW	50N-00546865	06/12/2023	59282



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44291/04,
ACUERDO 25 DE 1995 EJE 5
EXPEDIENTE 144382

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en el oficio STJEF 202356602155901 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 37 de la Ley 5088 de 2010, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12849 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asociación con el secretario ad-hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP NICO3224109 HOY AAA0144KBLW, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00546865, ubicado en la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 2 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM, de propiedad de NICOLAS RODRIGUEZ RENDON el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 09 de enero de 2015. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente convalidado, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor NICOLAS RODRIGUEZ RENDON y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356602155901 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44291/04,
ACUERDO 25 DE 1995 EJE 5
EXPEDIENTE 144382

sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 2 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00546865: "LOTES DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE SUBA VEREDA DE TUM, TIENE UN ACARDE DE 3.032.17 METROS 2 Y SE HALLA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL ORIENTE CON EL SEGUNDO LOTE A QUE SE REFIERE MAS ADELANTE Y CON TERRENO DEL SEÑOR STYVERT Y GERMAN RODRIGUEZ FORNIEGA, PARTIENDO DEL MOJON 17 HACIA EL MOJON 16 EN UNA DISTANCIA DE 42.25 METROS, Y DE AHÍ HASTA EL MOJON 25 EN UNA DISTANCIA DE 8.45 METROS, POR EL NORTE: CON TERRENO DE LEONOR GALVIS DE ALZAS DESDE EL MOJON 25, EN UNA LÍNEA CURVILINIA HASTA EL MOJON 10 EN UNA DISTANCIA DE 64.08 METROS POR EL OCCIDENTE; CON TERRENO DE HERNANDO AGOSTA, PARTIENDO DEL MOJON 10 HASTA EL MOJON 18 EN UNA DISTANCIA DE 17.83 METROS, POR EL SUR: CON TERRENO DE HERNANDO AGOSTA, PARTIENDO DEL MOJON 18 EN UNA LÍNEA RECTA HASTA EL MOJON 98 A EN UNA DISTANCIA DE 17.45 METROS, Y DE AHÍ EN LÍNEA RECTA HASTA EL MOJON 17 PUNTO DE PARTIDA, EN UNA DISTANCIA DE 58.45 METROS, Y SE CIERREBA."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página web idu.gov.co/pagina/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44291/04,
ACUERDO 25 DE 1995 EJE 5
EXPEDIENTE 144382

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia,
de la STJEF

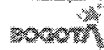
ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretaria Ad-hoc de la diligencia.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
144863	44290/04	AC25/95	NICOLAS RÓDRIGUEZ RENDON	KR 90 156 15 IN 2 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUM	AAA0144KBLW	50N-00546865	07/12/2023	59233



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44290/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 144863

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en el oficio STJEF 20235650215521 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1086 de 2006, el Decreto 624 de 1985 y la Resolución 12649 de 2019 de la Dirección General del IDU, en apoyo con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceen con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP MIG03224404 HOY AAA0144KBLW, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00546865, ubicado en la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 2 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUMA, de propiedad de NICOLAS RÓDRIGUEZ RENDON el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 09 de enero de 2016. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quien que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin el momento de la diligencia.

Acta seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor NICOLAS RÓDRIGUEZ RENDON y como quiera que se citó mediante oficio STJEF 20235650215521 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 90 156 15 IN 2 PT LT EL CARMEN VEREDA DE TUMA.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V14



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 44290/04,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 144863

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00546865: "LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE SUBA VEREDA DE TUMA, TIENE UN AGUADERO DE 3.652.17 METROS² Y SE HALLA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL ORIENTE CON EL SEGUNDO LOTE A QUE SE REFIERE MAS ADELANTE Y CON TERRENOS DEL SEÑOR STYVERT Y GERMAN RODRIGUEZ FERNANDEZ, PARTIENDO DEL MOLJON 17 HACIA EL MOLJON 18 EN UNA DISTANCIA DE 43.25 METROS, Y DE AHI HASTA EL MOLJON 25 EN UNA DISTANCIA DE 8.48 METROS. POR EL NORTE CON TERRENOS DE LEONOR GALVIS DE ALZAS, DESDE EL MOLJON 25, EN UNA LINEA OBLICUA HASTA EL MOLJON C EN UNA DISTANCIA DE 8.408 METROS POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS DE FERNANDO ACOSTA, PARTIENDO DEL MOLJON D HASTA EL MOLJON 14 EN UNA DISTANCIA DE 17.80 METROS. POR EL SUR CON TERRENOS DE FERNANDO ACOSTA, PARTIENDO DEL MOLJON 18 EN LINEA RECTA HASTA EL MOLJON 18 A EN UNA DISTANCIA DE 17.85 METROS, Y DE AHI EN LINEA RECTA HASTA EL MOLJON 17 PUNTO DE PARTIDA, EN UNA DISTANCIA DE 52.40 METROS, Y ENCIERRA. ..."

La entidad busca prevenir, detectar y erradicar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarla a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página web idu.gov.co/sage/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leído y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
682200	10/03	OPTL 21	EFRAIN GARZON BARRETO	CR 18A BIS 59A 35 SUR	AAA0022AYAF	50S-40155659	06/12/2023	59107



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 1984,
ACUERDO OPTL 21
EXPEDIENTE 682200

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en el oficio STJEF 202356602185431 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12549 de 2019 de la Dirección General del IDU, en sesión con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 2, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP MIG03105712 HOY AAA0022AYAF, Matricula Inmobiliaria No. 50S-40155659, ubicado en la dirección alfanumérica CR 18 A BIS 59A-35 S, de propiedad de EFRAIN GARZON BARRERO el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 03 de febrero de 2005. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, si autORIZADO con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin el momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor EFRAIN GARZON BARRERO y como quiera que se cobró mediante oficio STJEF 202356602185431 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CR 18 A BIS 59A-35 S.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 1984,
ACUERDO OPTL 21
EXPEDIENTE 682200

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los lineamientos establecidos en el folio de matrícula 50S-40155659: "LOTE DE TERRENO DEMARCADO LOS PAMOS, QUE HACE PARTE DEL DENOMINADO EL TRIUNFO, CON EXTENSIÓN SUPERFICIALES DE 390.31 V2, Y ESTÁ SITUADO EN EL BRIO DENOMINADO SAN BENITO Y COMPRENDE: CENTRO DE LOS SIGUIENTES: POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE 5.65 METROS CON LA AVENIDA BOYACÁ; POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 16.20 METROS CON PROPIEDAD DE LOS ACTUALES VENDEDORES; POR EL ORIENTE: EN 38.70 METROS CON LA CARR 136 Y POR EL OCCIDENTE: EN 30.00 METROS CON EL LOTE DEL ACTUAL PROMOTENTE COMPRADOR."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no duda en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página web idu.gov.co/paginas/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones:



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 1984,
ACUERDO OPTL 21
EXPEDIENTE 682200

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia,
de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad-hoc de la diligencia,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
748035	487/11	AC180/05	MARIA LUZ DERLY ARDILA DE SUAREZ, JOSE EDGAR ARDILA SANTOS	CR 99 153A 15	AAA0136RUZE	50N-00519539	07/12/2023	59234



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 487/11,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 748035

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356602185481 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2008, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12849 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asocio con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0136RUZE, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00519539, ubicado en la dirección afianzamiento KR 99 153 A 15, de propiedad de MARIA LUZ DERLY ARDILA DE SUAREZ, JOSE EDGAR ARDILA SANTOS el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 31 de julio de 2018. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron los señores MARIA LUZ DERLY ARDILA DE SUAREZ, JOSE EDGAR ARDILA SANTOS y como quiera que se dieron mediante oficio STJEF 202356602185481 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección afianzamiento KR 99 153 A 15.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 487/11,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 748035

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00519539: "LOTE DE TERRENO DEMARCATO LOS PINOS, QUE HACE PARTE DEL DEMARCADO EL LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA CARGA DE 1.322.00 METROS 2, QUE HACE PARTE DE LINDO DE MAYOR EXTENSION DEMARCADO SAN JUANITO, SE HALLA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN 71.76 METROS CON PROPIEDAD GONZALO HORRIS FREYTO, SUR, EN 60.20 METROS, CON EL RESTO DEL LOTE SAN JUANITO DE PROPIEDAD DE EUGENIA TOSCHES VILDA DE SANCHEZ Y OTROS POR EL OCCIDENTE, LINDA COLUCIA DE 30.48 METROS, ZANJA DE POR MEDIO CON PROPIEDAD DE RUBEN ORJUELA Y POR EL ORIENTE, QUE ES SU FRENTE, EN 18.26 METROS CON LA CARRETERA 95A DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD."

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebita no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página web idu.gov.co/pagdenuncia-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no comparecieron ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 487/11,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 748035

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Funcionario Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS

Secretaría Adjunta de la diligencia.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCION PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACION STJEF NÚMERO
789495	528883/13	AC48/01	ANA LUCIA FORERO VIUDA DE ROMERO	CARRERA 6 1-52 E LOTE 3	MIG03197525	50S-00272689	06/12/2023	59144



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 528883/13,
ACUERDO 48 de 2021
EXPEDIENTE 789495

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202359802185451 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTANEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1099 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12648 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP MIG03197525, Matricula Inmobiliaria No. 50S-00272689, ubicado en la dirección alfanumérica CR 2-6 A-33 SUR hoy CARRERA 6 1-52 E LOTE 3, de propiedad de ANA LUCIA FORERO VIUDA DE ROMERO, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 14 de diciembre de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede a hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad ANA LUCIA FORERO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 528883/13,
ACUERDO 48 de 2021
EXPEDIENTE 789495

VIUDA DE ROMERO, y como quiera que se citó mediante oficio 202359802185451 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 2-6 A-33 SUR hoy CARRERA 6 1-52 E LOTE 3 con matrícula inmobiliaria No. 50S-00272689, CHIP MIG03197525.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTANEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50S-00272689:

“EL LOTE DETERMINADO DISTINGUIDO CON EL # 2 DEL PLANO QUE HACE PARTE DE DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL # 1-52E DEL CAMPO DE SAN CRISTOBAL DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 218.67 MTS. CDA. Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 11.48 MTS. CON EL LOTE # 4 DEL PLANO QUE EN ESTA PARTICION SE ADJUDICA A LA SEÑORA ROSA ELVIRA ROMERO DE PEREZ POR EL SUR: EN EXTENSION DE 10.00 MTS. CON EL LOTE # 2 DEL PLANO QUE SE LE ADJUDICA A LA MISMA SEÑORA FORERO V. DE ROMERO. POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 80.00 MTS. CON LA CALLE 6.S. DEL PLANO. Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.”

1. “Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Se emitirá una orden de la entrega de un inmueble no es indispensable recurrir al levantamiento por escritura, cuando el juez o el secretario no le queda duda acerca de que se trata del mismo bien, persona, negocio y subrogado de hecho.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 528883/13,
ACUERDO 48 de 2021
EXPEDIENTE 789495

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncia-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.



ALEJANDRO CASTANEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF



ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON

Secretario Ad hoc de la diligencia

Este documento es una copia del Documento de Radicación digital
El cual puede ser consultado en la página web del IDU: www.idu.gov.co



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



ISO 22301
LIC. Reconocimiento
872421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STEJF NÚMERO
789498	528886/13	AC48/01	ANA LUCIA FORERO VIUDA DE ROMERO	KR 2 6A 55 SUR	AAA0203ZTXS	50S-00272690	06/12/2023	59131

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO COACTIVO 622038413,
ACUERDO 48 de 2021
EXPEDIENTE 726468

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202359802185441 del 04 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1006 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12648 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0203ZTXS, Matricula Inmobiliaria No. 50S-00272690, ubicado en la dirección alfanumérica CR 2 8 A-55 SUR hoy KR 2 6A 55 SUR, de propiedad de ANA LUCIA FORERO VIUDA DE ROMERO, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 21 de noviembre de 2016.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO COACTIVO 622038413,
ACUERDO 48 de 2021
EXPEDIENTE 726468

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad ANA LUCIA FORERO VIUDA DE ROMERO, y como quiera que se citó mediante oficio 202359802185441 del 04 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 2 8 A-55 SUR hoy KR 2 6A 55 SUR con matrícula inmobiliaria No. 50S-00272690, CHIP AAA0203ZTXS.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 28 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 588 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50S-00272690:

“UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 2, QUE HACE PARTE DEL DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL # 1-326 DEL CAMINO DE SAN ORIOBAL DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 1012. MTS. COS. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 10 MTS. CON EL LOTE # 3 DEL PLANO QUE SE ADJUNTA A LA MISMA SEÑORA FORERO Y DE ROMERO. POR EL SUR: EN EXTENSION DE 1.50 MTS. CON EL LOTE # 1 QUE SE ADJUNTA A LA MISMA SEÑORA FORERO Y DE ROMERO POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 800 MTS. CON LA CALLE 63 SEGUN EL PLANO. Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 22.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.”

1. “Artículo 208. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez levantará el libro objeto de la entrega y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable conocer al identificador del inmueble, cuando el juez o el comisionado no lo pueda hacer a causa de que sea parte del mismo libro, cartera, legajo y cualquier otro de los.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

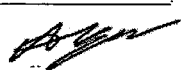
PROCESO DE COACTIVO COACTIVO 622038413,
ACUERDO 48 de 2021
EXPEDIENTE 726468

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncia-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones


ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STEJF


ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN
Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se informa a la Entidad de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. que el presente documento es una copia de la diligencia de entrega de predio secuestrado.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



ISO 22301
LIC. Verificación
872421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
158824	1384/2001	AC25/95	MARCO TULIO CUBILLOS ARANGUREN	CL 2A SUR 7A 37 ESTE	AAA0033RKRJ	50C-00761197	12/12/2023	59332



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 1384/2001,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 158824

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356802231111 del 12 de diciembre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12648 de 2015, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0033RKRJ, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00761197, ubicado en la dirección alfanumérica TV 6E 5-26 SUR hoy CL 2A SUR 7A 37 ESTE, de propiedad de **MARCO TULIO CUBILLOS ARANGUREN**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 21 de noviembre de 2008.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 1384/2001,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 158824

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor **MARCO TULIO CUBILLOS ARANGUREN**, y como quiera que se citó mediante oficio 202356802231111 del 12 de diciembre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la TV 6E 5-26 SUR hoy CL 2A SUR 7A 37 ESTE con matrícula inmobiliaria No. 50C-00761197, CHIP AAA0033RKRJ.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el lito de matrícula 50C-00761197.

LOTE # 120, QUE HACE PARTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO EL REFUGIO, Y LINDA: NORTE: LOTE # 196 DEL PLANO; SUR: CON LOTE # 203; DEL PLANO; ORIENTE: CON LOTE # 192; Y OCCIDENTE: CON LA TRANSVERSAL E. ESTE TIENE 10.00 MTS. DE FRENTE POR 30.00 MTS. DE FONDO.

1. Artículo 208. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez Identificará al titular o bien de la entrega y a los acreedores que lo comparecen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable presentar al Identificar los linderos, cuando el juez o el comparecido no lo pueda hacer, o cuando se trate del mismo bien. Curules, Negritas y Suñeres fuere de letra.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 1384/2001,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 158824

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones:

Alejandro Castañeda Gomez

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

Alba Janeht Jimenez Calderon

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON
Secretaria Ad-hoc de la diligencia

Se certifica que el presente acta fue otorgada en el momento de la diligencia de entrega de bienes.



[Handwritten signature]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 14 de diciembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 14 de diciembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388680
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1251

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones y de Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 15 de diciembre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra los autos y actas de entrega a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Ana Forero Rojas, Alba Jiménez Calderón – Abogadas – STJEF
Revisó: Diana Margarita Monje Cárdenas - Abogada – STJEF
Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14

